

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237 -2016-MDY

Yura, 24 de Noviembre del 2016

VISTOS:

Informe N° 107-2016-GSG, de Gerencia de Secretaria General y proveído de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

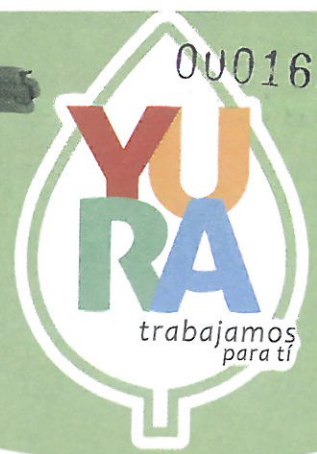
Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del informe N° 107-2016-GSG, de Gerencia de Secretaria General el Gerente Municipal, comunica que con motivo de capacitación oficializada del SERVIR, lo días 25 al 26 del presente, sugiere que se encargue dicha Gerencia al Abog. Verónica Rubi Caballero Jara.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante proceso de contratación N° 003-2016-MDY, se contrato a la Abog. Verónica Rubi Caballero Jara como auxiliar coactivo de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** a la Abog. Verónica Rubi Caballero Jara debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. Verónica Rubi Caballero Jara la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital Yura, por el día 25 de Noviembre del 2016, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo.

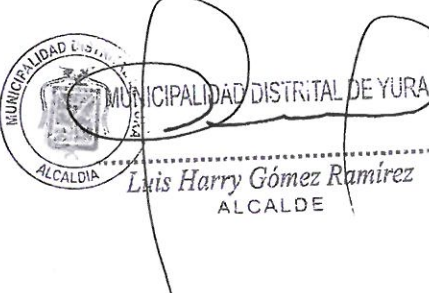
ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE